CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000141

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, - 1 FEB 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/167/2023; los Decretos Exentos N°202/1427/2022, N°202/1516/2022 y N°202/1894/2022: la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1427/2022, se llamó a licitación la propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA LA UNION" ID 324-270-LP22,** modificado por Decreto Exento N°202/1516/2022, adjudicada a la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/1894/2022.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA LA UNION", ID 324-270-LP22,** de fecha 10 de enero de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA.**, R.U.T. N°[redacted], representada legalmente por don **Cristian Alberto Gaete Matus,** Cedula de Identidad N°[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento Nº202/1427/2022, se llamó a licitación la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA LA UNIÓN"**, individualizada con el ID 324-270-LP22. En virtud del Decreto Exento Nº 202/1894/2022 de fecha 27 de diciembre del año 2022 se adjudicó la Licitación Pública antes mencionada a la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS CRISTIÁN GAETE MATUS SPA** ya individualizada.

SEGUNDO: El objeto del contrato es el mejoramiento de la Plaza La Unión ubicada en la Villa Fantuzzi, comuna de Cerrillos. Las principales acciones consisten fundamentalmente en la instalación de áreas con máquinas de ejercicios y calistenia más mesas ajedrez. Además, la Construcción de un área central con juegos infantiles y área deportiva, más todas aquellas exigencias que se establecen las Bases Administrativas Generales y sus respectivas Especificaciones Técnicas.

TERCERO: El plazo para la ejecución de la obra antes descrita es de 60 días corridos como mínimo y de 120 días corridos como máximo. Dicho plazo comenzará a regir una vez que el presente instrumento se encuentre decretado.

CUARTO: El presupuesto del presente contrato asciende a la suma de **$72.490.132** (setenta y dos millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y dos pesos) con impuestos incluidos. El pago del contrato y su procedimiento será el que se señala en el punto Nº 13 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Previo a la firma del contrato, la empresa adjudicada garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza de la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS CRISTIÁN GAETE MATUS SPA** número de folio 1672770301733, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de **$3.581.210.**- equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado con una validez hasta el 28/06/2023, la que será devuelta al contratista 60 días posteriores a la recepción conforme de la obra por parte del ITO.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEXTO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.O) que será el Director de Obras, o al funcionario municipal que él designe por la resolución respectiva.

OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, y fundamentalmente por aquellas causales establecidas en los puntos números 17 y 17.1 de Las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

DÉCIMO: El procedimiento para la aplicación de multas será el señalado en el punto número 15 de las Bases Administrativas Generales en caso de incumpliendo y deficiencias por parte del adjudicado en razón a las obligaciones surgidas en el presente instrumento, las propias Bases Administrativas Generales y sus respectivas Especificaciones Técnicas.

DÉCIMO PRIMERO: La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el presente instrumento de común acuerdo con el adjudicado (previo informe del ITO) en los casos establecidos en el punto Nº 18 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que **INGENIERÍA Y SERVICIOS CRISTIÁN GAETE MATUS SPA** tiene como único socio al señor Cristian Alberto Gaete Matus con el 100% de las acciones de la empresa antes mencionada.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

000141

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.171 "Proyecto Mejoramiento Plaza la Unión".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ALCALDESA(s)

VMO/JSM/aaa*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O. (D.O.M.)
Página Web.

CONTRATO

MEJORAMIENTO PLAZA LA UNIÓN.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

INGENIERÍA Y SERVICIOS CRISTIÁN GAETE MATUS SPA.

En Santiago de Chile, a 10 días del mes de enero del año dos mil veintitrés, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, y la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS CRISTIÁN GAETE MATUS SPA**, R.U.T. representada legalmente por don **CRISTIÁN ALBERTO GAETE MATUS**, cédula de identidad N°, con domicilio en , han convenido el presente contrato:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/1427/2022, se llamó a licitación la Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA LA UNIÓN",** individualizada con el ID 324-270-LP22. En virtud del Decreto Exento N° 202/1894/2022 de fecha 27 de diciembre del año 2022 se adjudicó la Licitación Pública antes mencionada a la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS CRISTIÁN GAETE MATUS SPA** ya individualizada.

SEGUNDO: El objeto del contrato es el mejoramiento de la Plaza La Unión ubicada en la Villa Fantuzzi, comuna de Cerrillos. Las principales acciones consisten fundamentalmente en la instalación de áreas con máquinas de ejercicios y calistenia más mesas ajedrez. Además, la Construcción de un área central con juegos

infantiles y área deportiva, más todas aquellas exigencias que se establecen las Bases Administrativas Generales y sus respectivas Especificaciones Técnicas.

TERCERO: El plazo para la ejecución de la obra antes descrita es de 60 días corridos como mínimo y de 120 días corridos como máximo. Dicho plazo comenzará a regir una vez que el presente instrumento se encuentre decretado.

CUARTO: El presupuesto del presente contrato asciende a la suma de $72.490.132 (setenta y dos millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y dos pesos) con impuestos incluidos. El pago del contrato y su procedimiento será el que se señala en el punto N° 13 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Previo a la firma del contrato, la empresa adjudicada garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza de la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS CRISTIÁN GAETE MATUS SPA** número de folio 1672770301733, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $3.581.210.- equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado con una validez hasta el 28/06/2023, la que será devuelta al contratista 60 días posteriores a la recepción conforme de la obra por parte del ITO. **Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.**

SEXTO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.O) que será el Director de Obras, o al funcionario municipal que él designe por la resolución respectiva.

OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, y fundamentalmente por aquellas causales establecidas en los puntos números 17 y 17.1 de Las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

DÉCIMO: El procedimiento para la aplicación de multas será el señalado en el punto número 15 de las Bases Administrativas Generales en caso de incumpliendo y deficiencias por parte del adjudicado en razón a las obligaciones surgidas en el presente instrumento, las propias Bases Administrativas Generales y sus respectivas Especificaciones Técnicas.

DÉCIMO PRIMERO: La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el presente instrumento de común acuerdo con el adjudicado (previo informe del ITO) en los casos establecidos en el punto N° 18 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que **INGENIERÍA Y SERVICIOS CRISTIÁN GAETE MATUS SPA** tiene como único socio al señor Cristian Alberto Gaete Matus con el 100% de las acciones de la empresa antes mencionada.

DÉCIMO CUARTO: Personería. Respecto a **Cristian Alberto Gaete Matus** se establecieron sus facultades para actuar en representación de la empresa **"Ingeniería y Servicios Cristian Gaete Matus SPA"** mediante certificado de vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el cual certificó que al margen de la inscripción de fojas 13120 número 6259 del Registro de Comercio de Santiago del año 2022, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado al representante legal antes mencionado. Dicho certificado tiene fecha 10 de noviembre de 2022 y fue presentado por el adjudicado al momento del proceso de apertura de la presente Licitación Pública. La personería de doña **Lorena Facuse Rojas**, como alcaldesa y Representante Legal de la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 22 de junio del año 2021, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CRISTIÁN ALBERTO GAETE MATUS** en representación

de **INGENIERÍA Y SERVICIOS CRISTIÁN GAETE MATUS SPA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

INGENIERÍA Y SERVICIOS CRISTIÁN GAETE MATUS SPA

p.p CRISTIÁN ALBERTO GAETE MATUS

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TGT/sgs